



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Ordenanza Municipal N° 020-2010-MPV

Virú, 13 de setiembre del 2010.

Por Cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 017/2010 de fecha 13 de setiembre del 2010, ha el Expediente Administrativo N° 1321-2010 MPV/A v acumulados, conteniendo los Compendios de: Procedimientos Administrativos – Resumen TUPA 2010, Anexos de Determinación de Costos, Flujogramas de Procedimientos Administrativos y Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos; y los Informes siguientes: Informe N° 031-2010-MPV/OGP-OPRE, emitido por la Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística; Informe N° 170-2010-MPV-AJ/LG, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; mediante los cuales se opina por la procedencia de aprobar la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Virú; y

Considerando:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica acotada, tienen autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el numeral 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, la Ley N° 29060 "Ley del Silencio Administrativo", norma con mayor claridad la aplicación del silencio positivo y negativo en los procedimientos de evaluación previa y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM aprueba nuevas formalidades para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre ellas, el sustento técnico-administrativo, la calificación y la estructura (que deberá hacerla la Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística), la estructura de costos de los derechos administrativos (responsabilidad de la Oficina General de Administración), y el sustento de la base legal (que deberá hacerla la Oficina de Asesoría Jurídica);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Que, el Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°135-99-EF y sus modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, asimismo la Norma II del Código Tributario establece que son Tasas el tributo cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, precisando que entre otros tipos de tasas se encuentren los Derechos, los mismos que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, por otro lado el Artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156 2004 EF, establece que las Municipalidades podrán imponer las tasas por servicios administrativos o derechos, las mismas que son las tasas que debe pagar el contribuyente por concepto de tramitación de procedimiento administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo 079-2007-PCM se disponen lineamientos destinados a modificar los TUPA's de las Entidades del Sector Público, y por Leyes N° 28976 y N° 29060 se dictan disposiciones referidas al otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y aplicación del Silencio Administrativo que deben ser incluidas en el TUPA;

Que, mediante Informe N° 031-2010-MPV/OGP-OPRE de la Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística, Informe N° 170 2010-MPV-AJ/LG de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa opinión y trámite de la Gerencia Municipal, elevan al despacho de alcaldía los Compensos de: Procedimientos Administrativos – Resumen TUPA 2010, Anexos de Determinación de Costos, Flujogramas de Procedimientos Administrativos y Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos; para la modificación/actualización del TUPA;

Que, con la opinión favorable de la Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística, expresada en el Informe N° 031-2010-MPV/OGP-OPRE, se señala que el proceso de actualización y modificaciones hechas al nuevo TUPA de la Municipalidad Provincial de Virú, según el proyecto que acompaña al expediente administrativo, guardan concordancia con los procedimientos técnico administrativos y la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 170 2010 MPV-AJ/LG, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de aprobar la modificatoria/actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Virú, según el proyecto que acompaña al expediente administrativo, por estar con arreglo a ley;

En razón a lo expuesto; estando a lo opinado por las Unidades Orgánicas descritas en los considerandos, con las facultades otorgadas por el Art. 74º de la Constitución Política del Perú, contando con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal, con las atribuciones a que se contrae el numeral 9) del artículo 9º de la Ley 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta; se expide la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS Y TASAS DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Virú, el cual consta de 156 procedimientos, y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBESE las nuevas Tasas por Servicios y/o Derechos Administrativos de los procedimientos administrativos que ejecuta la Municipalidad Provincial de Virú, cuya estructura de costos ha sido trabajado de acuerdo a la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA aprobado mediante Resolución Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA y que se insertan en el compendio de Anexos de Determinación de Costos (Anexos I y II).

ARTICULO TERCERO: APRUEBESE la Estructura de Costos de las tasas por Servicios y/o Derechos Administrativos de los procedimientos administrativos cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: DERÓGUESE las normas o disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Ordenanza de acuerdo a las normas legales vigentes, asimismo, publíquese en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.muniprovinc.gov.pe.

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

 Damián Castillo Mederos
 ALCALDE (E)

C.C.
 Gerencia Municipal
 GAT/GDUR/GDEL/GDSYSM
 OGA
 OPRE
 Caja
 Trámite Documentario
 Archivo